

**3158** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una ampliación en la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Dos Hermanas», situada en término municipal de Alcalá de Guadaíra, y cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la ampliación de la referida subestación, cuya autorización para su establecimiento fue concedida por la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, por resolución de fecha de 22 de febrero de 1943, y posteriores ampliaciones concedidas por la citada Delegación y por esta Dirección General, siendo la última de fecha 15 de octubre de 1975.

La ampliación objeto de esta autorización consistirá en la instalación en el parque de intemperie a 66 KV. de tres nuevas posiciones, una, para su conexión con un autotransformador a instalar de 60 MVA. de potencia, relación de transformación 50/66 KV., y los otros dos, para dar salida a las líneas que se denominarán «Utrera I» y «Utrera II».

Completarán la instalación los preceptivos elementos de protección, medida y maniobra.

La finalidad de esta nueva ampliación será el paso de la tensión a 66 KV. de la provincia de Sevilla, comprendida en el triángulo Utrera-Morón-Dos Hermanas.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla.

**3159** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gardoi, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento del seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica Lafortunada-Ormaiztegui (tramo 220 KV.)-Abadiano-Lemone-Basauri I y II (tramo a 132 KV.), para darle entrada y salida en la futura subestación de Zaldívar (Vizcaya).

Tendrá una longitud de 3.865 kilómetros, con origen en el apoyo número 88 del tramo Ormaiztegui-Abadiano-Basauri I y II y su final en la citada subestación.

Será de doble circuito, se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, para doble circuito, aislamiento por medio de aisladores de cadenas.

Para protegerla contra el rayo se instalarán dos cables a tierra, que serán de acero de 53 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Su finalidad será la de alimentar la futura subestación de Zaldívar (Vizcaya), de transformación 132/30 KV., para atender la demanda de energía a 30 KV. en su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar

lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya.

**3160** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, a instancia de «Electra del Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y declarando en concreto la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra del Viesgo, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. de tensión, simple circuito, «duplex», que se construirá con conductores de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas tipo celosía; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud será de 31,100 kilómetros, con origen en la subestación transformadora de Aguayo y final en la de Penagos. Su capacidad de transporte será de 800 MVA.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra, que será de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de enlazar las dos subestaciones transformadoras de la misma Empresa, «Aguayo» y «Penagos».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de veinticuatro meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander.

**3161** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la transformación de una línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» y «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, y Capitán Haya, número 53, respectivamente, solicitando autorización para la transformación a 380 KV. del tramo de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» y «Unión Eléctrica, S. A.», la transformación a 380 KV. de tensión de un tramo de la línea aérea a 220 KV., La Mudarra (Valladolid)-Fuencarral-Villaverde (Madrid), autorizado su establecimiento por Resolución de fecha 18 de junio de 1959, de la extinguida